



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



SEMINARIO: LOS FONDOS NEXT GENERATION EU Y SU IMPACTO EN LAS ENTIDADES LOCALES

*Fondos Next Generation EU. Ejecución y justificación de proyectos
financiados a través del Plan de Recuperación, Transformación y
Resiliencia (PRTR). Silvia Gómez Díaz*

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

13/12/2023



Federación Española de
Municipios y Provincias





PREGUNTA 1.

Buenos días! Me gustaría saber si considera "fácil" modificar un proyecto, en concreto un PSTD. Nos planteamos cambiar la asignación de unos fondos para una inversión.

En términos generales, indicarles que existe la posibilidad de solicitar modificaciones de un proyecto, tanto de tipo presupuestario como de tipo planificación. No obstante, dichas modificaciones deben justificarse debidamente por escrito, y ser aprobadas por el órgano responsable de la ayuda.

Para ello, en función de la ayuda, tendrán que cumplimentar una solicitud de modificación en la que se expongan las causas del cambio en la asignación de fondos a la inversión, y enviarla al órgano concedente de la ayuda para su revisión y aprobación.

La solicitud de modificación, su contenido y plazos, vendrán determinadas por la convocatoria de ayuda correspondiente. En cualquier caso, indicarles que los cambios nunca pueden afectar al objeto y a los hitos definidos en el proyecto y deben ser coherentes con el objeto y los costes subvencionables definidos en la convocatoria de ayudas.



PREGUNTA 2

Buenos días. Durante la exposición ha comentado que existe la posibilidad de modificar un proyecto e incluso pedir una prórroga, pero ¿es posible prorrogar un hito crítico?

Los hitos críticos están estipulados por los gestores de las ayudas, por lo que su modificación y/o prórroga ha de venir dada por estos mismos órganos. Es decir, su modificación es complicada, se produce por causas extraordinarias. Les recomendamos ponerse en contacto con el órgano gestor de la ayuda.

No obstante, las entidades locales, en su papel de beneficiarias, puede realizar modificaciones en los proyectos que estén derivadas de cambios en la planificación o el presupuesto, siempre y cuando, estas modificaciones no afecten a los objetivos y los hitos definidos en el proyecto.

Asimismo, indicarles que las modificaciones deben estar convenientemente justificadas de acuerdo a lo estipulado en la convocatoria de ayudas, y debe ser enviada al órgano concedente de la ayuda para su aprobación.



PREGUNTA 3.

Buenos días, tenemos que omitir una de las actuaciones de Mercado Sostenible en Zonas Rurales porque nos ha llegado mejor financiación por la DUS5000 y tras varios meses intentando modificar el proyecto, el órgano gestor no ve clara la redistribución de crédito. ¿No hay posibilidad de devolver el dinero de esa actuación concreta y ejecutar el resto del proyecto?

Cualquier modificación de proyecto debe ser solicitado y documentado por escrito ante el organismo gestor de la ayuda. Además, es también el órgano gestor de la ayuda el que debe aprobar la modificación del mismo. En cualquier caso, las modificaciones no pueden afectar al objeto ni a los hitos definidos en la convocatoria de ayudas.

Asimismo, es necesario prestar atención a la doble financiación. La entidad local, como beneficiaria de la ayuda, debe tener en cuenta lo que indiquen específicamente las bases reguladoras o la convocatoria para evitar que se produzca la doble financiación. **Deberá asegurar la regularidad del gasto subyacente**, garantizando el pleno respeto a la normativa reguladora de las ayudas de Estado y el cumplimiento de la normativa europea y nacional aplicable, en particular, la de contratos.

Con el fin de asegurar el cumplimiento de la normativa europea en materia de ayudas de Estado y de facilitar la elaboración de los preceptivos informes y declaraciones de gestión regulados en el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, la [Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre](#), proporciona un check list (Anexo II.B.6) de control de compatibilidad de régimen de ayudas de estado y doble financiación que será **cumplimentado por los órganos ejecutores antes de publicar el instrumento jurídico de la actuación**. Asimismo, en el Anexo III.D hay una referencia orientativa para facilitar el cumplimiento de los requerimientos sobre la compatibilidad con el régimen de ayudas de Estado y prevención de la doble financiación.

Indicarles también que, de acuerdo a la [Instrucción de 23 de diciembre de 2021 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado sobre aspectos a incorporar en los](#)

[expedientes y en los pliegos rectores de los contratos que se vayan a financiar con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia](#), se debe tener en cuenta que en el expediente de contratación se habrá de incluir una referencia expresa a, entre otras, la constancia de la verificación que debe realizar el órgano gestor para garantizar la ausencia de doble financiación del contrato.



PREGUNTA 4.

Buenos días, en relación con la fase de análisis de Conflicto de Intereses:

Las Declaraciones de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI) deben estar firmadas por los decisores y posibles beneficiarios del proceso. Los posibles beneficiarios del proceso, son todos los licitadores? O solo el contratista adjudicatario?

El análisis sistemático del conflicto de interés se llevará a cabo en cada procedimiento de contratación.

Tendrá en cuenta al órgano de contratación unipersonal y miembros del órgano de contratación colegiado, así como miembros del órgano colegiado de asistencia al órgano de contratación que participen en los procedimientos de contratación en las fases de valoración de ofertas, propuesta de adjudicación y adjudicación del contrato. Es decir, **se realizará sobre los empleados que participen en los procedimientos de adjudicación de contratos**, en el marco de cualquier actuación del PRTR, formen parte o no dichos empleados de una entidad ejecutora o de una entidad instrumental.

Igualmente, es un requisito a aportar por el/los beneficiarios (beneficiarios privados, socios, contratistas y subcontratistas) que, dentro de los requisitos de concesión de la ayuda, deban llevar a cabo actividades que presenten un conflicto de intereses potencial y que puedan actuar en favor de sus propios intereses, pero en contra de los intereses financieros de la UE, en el marco de un conflicto de intereses.

Por tanto, **las DACI deberán estar firmadas por los decisores y los posibles beneficiarios del proceso, con carácter previo a la valoración de las ofertas y en el momento temporal en el que se conozcan los participantes en los procedimientos de contratación**. Deberán estar firmadas al menos por el contratista adjudicatario, sin perjuicio de que este documento se considere obligatorio en todos los procesos de contratación de la Entidad Local.

No obstante, indicar que la documentación obligatoria que se debe aportar está especificada en la [Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, y la Orden HFP/55/2023 de 24 de enero,.](#)



PREGUNTA 5.

Buenos días. En un proyecto de ZBE donde finalmente se ha tenido que recurrir a una Asistencia Técnica Externa para su correcta ejecución (no modifica objeto ni hito sino que ha garantizado su consecución) ¿sería necesario comunicar la inclusión de esa asistencia como modificación del proyecto? Gracias.

En caso de que el coste de esta Asistencia Técnica Externa no se quiera cubrir con la ayuda solicitada y concedida, la Entidad Local no tiene obligación de comunicar su participación como modificación del proyecto. No obstante, en caso de que el coste de esta Asistencia Técnica Externa sí se quiera cubrir con la ayuda solicitada y concedida, se deberá revisar si el coste de asistencia externa se considera un gasto elegible en la convocatoria de ayudas, y si en la solicitud del proyecto se ha indicado como parte del presupuesto financiable. Si es así, no es necesario hacer ninguna comunicación.

Por otra parte, indicarles que si el gasto de la Asistencia Técnica Externa sí es elegible pero no se indicó en la solicitud como parte del presupuesto financiable, será necesario solicitar esa modificación por escrito y documentada al organismo gestor de la ayuda.

Por último, indicarles también que si el gasto de la Asistencia Técnica Externa no se considera un gasto elegible, el coste de la misma no podrá cubrirse con la ayuda concedida.



PREGUNTA 6.

Buenos días. Si una vez realizado el proyecto sobra dinero de la subvención concedida. ¿Es posible utilizar ese sobrante para seguir implantando mejoras ese proyecto?

En función de la ayuda, tendrán que cumplimentar una solicitud de modificación en la que se expongan las mejoras en las actividades previstas, y enviarla al órgano concedente de la ayuda para su previsión.

La solicitud de modificación, su contenido y plazos, vendrán determinadas por la convocatoria de ayuda correspondiente.



PREGUNTA 7

En cuanto a los informes, es necesario que se vayan realizando aunque sea a título interno?? lo digo porque Coffee no tiene habilitada la función para subirlos y los Ministerios no los han exigido de momento

Nuestra recomendación es que la ejecución de todos los proyectos se documente a pesar de no ser obligatorio en la convocatoria de ayudas.



PREGUNTA 8

Buenos días a todos. A los PSTD del 2021 sí nos han modificado el hito crítico 220 de ejecución en el cuarto trimestre de 2024; lo han cambiado del 75% al 50%. ¿Crees que se podrá prorrogar, para los destinos 2021, el plazo de ejecución hasta el máximo de los PSTD, que es 2026? Lo vamos a solicitar.

Cualquier modificación que se quiera realizar de un proyecto debe ser solicitado y documentado por escrito al organismo gestor de la ayuda.



PREGUNTA 9

Buenos días, en el caso de que un proyecto o subproyecto financiado con fondos PRTR tenga varias actuaciones implícitas, si alguna de ellas no ha podido llevarse a cabo por cuestiones externas a la Entidad Local (por ejemplo, licitaciones de contratos desiertas o contratos resueltos por incumplimientos culpables del contratista durante la ejecución del mismo) ¿implicaría el incumplimiento del proyecto completo o el resto de actuaciones llevadas a cabo serían objeto de financiación y no conllevaría la pérdida de la ayuda?

El incumplimiento de la ejecución es siempre responsabilidad del beneficiario, ya que debe ser el que vele por la correcta ejecución del proyecto y realice las actividades necesarias

para la consecución de los objetivos. Nuestra recomendación es consultar con el organismo gestor de la ayuda.

Indicarles también que la determinación de si el incumplimiento de esa actuación afecta a la totalidad del proyecto, depende directamente de si afecta al objeto y a los hitos definidos en el proyecto, o no.



PREGUNTA 10

Es necesario incluir los DACI en los contratos menores?. Y hacer la comprobación de la ausencia de conflicto de intereses a través de MINERVA?

La necesidad de cumplimentar las Declaraciones de Ausencia de Interés y hacer el análisis sistemático del riesgo del conflicto de interés en los procedimientos de contratación y/o subvención, son **independientes de las cuantías recibidas**. Es obligatorio cumplimentarlas por derivarse de un principio de gestión del PRTR.



PREGUNTA 11

Sobre los DACIs que debe firmar el adjudicatario, que contenido debe llevar? El mismo que establece la orden 55?

En el anexo I de la [Orden HFP/55/2023, de 24 de enero](#), se recoge el modelo de DACI, así como su contenido mínimo.



PREGUNTA 12

Buenos días, en caso de querer solicitar una prórroga del plazo de ejecución en un proyecto de intervención social, ¿es necesario realizar una modificación del convenio aprobado? o ¿cuál sería el procedimiento a seguir?

El procedimiento a seguir vendrá indicado por el órgano concedente de la ayuda. Una vez sea cumplimentada, enviada y aprobada la solicitud de modificación, exponiendo debidamente las causas de esta modificación, será el mismo órgano concedente de la

ayuda, el responsable de indicarles el procedimiento a seguir, y si es necesario o no realizar una modificación del convenio aprobado.

Asimismo, indicarles que deberán solicitar la modificación del plazo de ejecución del proyecto al órgano concedente de la ayuda, y que el contenido y plazo de la misma vendrá determinado por la convocatoria de ayuda correspondiente.



PREGUNTA 13

¿Pueden hacernos un documento con todas las FAQ, por favor?

Sí, se publicará en la página web <https://femp-fondos-europa.es/>.



PREGUNTA 14

Gracias Silvia por la contestación anterior, ahora te formulo otra pregunta: La IGAE en su doc de preguntas frecuentes Indica lo siguiente: El modelo de DACI aprobado en la Orden 1030/2021 es de carácter genérico y puede aplicarse a momentos diferentes de los procedimientos de contratación y subvenciones de los recogidos en la Orden 55/2023. Por ejemplo, a las personas que intervienen en las fases de preparación de la contratación o de procedimientos subvencionales (elaboración de pliegos, bases reguladoras o convocatorias de subvenciones), a las que intervienen en la elaboración o firma de Convenios o a los responsables de los contratos en la fase de ejecución de estos, o a aquellos casos que puedan establecer los Comités Antifraude.

Entendemos que quien elabora los pliegos, participa indirectamente en los procedimientos de contratación, podría darse el caso que se redacten los pliegos a favor de algún licitador. Por tanto, entendemos que tendría que firmar la DACI con el contenido mínimo de la Orden HFP/55/2023

La [Orden HFP/55/2023, de 24 de enero](#), regula el contenido mínimo de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI), la descripción del procedimiento de carga de información en la herramienta informática de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) para la realización del análisis del riesgo de conflicto de interés, la devolución por la misma de los resultados del análisis, el procedimiento en los casos de

entidades sin información de titularidad real en la AEAT y la concreción de los efectos de la identificación de la existencia de una situación de riesgo de conflicto de interés.

En el anexo I de esta orden ministerial se recoge el modelo de DACI, con el contenido mínimo que esta deberá contener.

Las DACI deberán estar firmadas por los decisores y TODOS los posibles beneficiarios del proceso. Es decir, todos aquellos directa o indirectamente en los procesos ligados a la contratación, deberán firmar las DACI con el contenido mínimo.



PREGUNTA 15

Buenos días, el primer plazo a cumplir en PSTD es el 30 % de ejecución a 31.12.2024. Hay que cumplir el 30 % de cada eje o del total? y gasto ejecutado se refiere a factura presentada por la empresa o aprobada por Ayto.?

Normalmente se refiere al 30% del total, pero en la Convocatoria de ayudas estará perfectamente definido. Respecto a lo que significa "gasto ejecutado" lo mejor es consultarlo con el organismo gestor de la ayuda.



PREGUNTA 16

Según el artículo 6 de la orden HFP 1030/2021, la entidad beneficiaria tiene que tener aprobado un Plan de Medidas antifraude en el plazo de un mes desde la notificación de la resolución de concesión de la ayuda. El incumplimiento en plazo ya supone que la EELL no recibirá el importe concedido en la resolución definitiva, incluso del reintegro si ha solicitado anticipo.?

La [Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre](#), recoge que el «Plan de medidas antifraude» debe ser aprobado por la entidad decisora o ejecutora, en un plazo inferior a 90 días desde la entrada en vigor de la citada Orden o, en su caso, desde que se tenga conocimiento de la participación en la ejecución del PRTR.

Si aún no han transcurrido 90 días desde la concesión de la ayuda, están dentro del plazo estipulado para la redacción del mencionado Plan de Medidas Antifraude. No obstante, si

este plazo se ha agotado, le recomendamos que se pongan en contacto con el órgano gestor y con el órgano responsable de la ayuda para consultar el procedimiento a seguir.



PREGUNTA 17

¿Hay que realizar DACIS en aquellas subvenciones cuyo objeto es únicamente la contratación de personal?

Sí, el análisis sistemático del conflicto de interés se llevará a cabo en cada procedimiento de contratación. Por tanto, las DACI deberán estar firmadas por los decisores y los posibles beneficiarios del proceso de contratación.



PREGUNTA 18

¿Puede ser posible que se amplie o prorrogue el plazo de ejecución de un Proyecto que finaliza el 30 de septiembre de 2024, según se establece en la Resolución?

La ampliación de plazo se recogerá en la Convocatoria de ayudas. No obstante, se deberá solicitar por escrito al organismo gestor de la ayuda. Es decir, deberá cumplimentarse una solicitud de modificación de la planificación del proyecto, de acuerdo a lo estipulado en la convocatoria de ayudas correspondiente, indicarse los motivos de modificación y enviarse al órgano concedente de la ayuda para su aprobación.



PREGUNTA 19

No me ha quedado claro, antes de hacer el proceso de licitación y adjudicación se debe tener código MINERVA?

MINERVA es una herramienta de *data mining* que tiene por objeto realizar un análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos de contratación y/o subvención, por lo que el Informe MINERVA deberá ser solicitado antes de la adjudicación de cualquier contrato menor y/o licitación.



PREGUNTA 20

Buenos días,

La grabación de la formación estará disponible para poder volver a visualizarla?

Sí, se publicará en la página web <https://femp-fondos-europa.es/>



PREGUNTA 21

En relación al gasto ejecutado, en otra sesión nos comentaron que se refería al gasto aprobado (no pagado). ¿Hay una norma general? ¿Se puede confirmar?

El gasto ejecutado se establece en cada una de las convocatorias. No obstante, en caso de duda lo mejor es consultarlo con el organismo gestor de la ayuda.



PREGUNTA 22

Existe la posibilidad en referencia al PIREP Línea 1, la ampliación del plazo 30 septiembre de 2024, conforme la adenda que ha comentado, ¿Dónde puedo ver esa adenda?

La adenda del PRTR se puede consultar en:

<https://planderecuperacion.gob.es/preguntas/que-es-la-adenda-al-plan-de-recuperacion>



PREGUNTA 23

Para mí, plazo ejecutado no es pagado, por un lado, está la ejecución con fecha de facturación y posteriormente la justificación para pagar.

En caso de duda con los plazos, nuestra recomendación es **consultarlo con el órgano gestor de la ayuda.**



PREGUNTA 24

Si recibo subvenciones con fondos PRTR que convoca mi comunidad autónoma... los informes de seguimiento y ejecución en CoFFEE los tengo que elaborar yo o la Consejería convocante?

Los informes de seguimiento y ejecución son **siempre obligación y responsabilidad del beneficiario de la ayuda**. Es decir, debe ser el beneficiario, en este caso la entidad local, quien vele por la correcta ejecución y seguimiento del proyecto y, por tanto, de elaborar los mencionados informes.



PREGUNTA 25

Para realizar un contrato menor simplificado financiado por fondos Next Generation de menos de 3.600 es necesario pedir ofertas 3 empresas o se puede adjudicar directamente a una empresa. Nuestras bases de ejecución permiten adjudicación directa.

Es en la **convocatoria de subvención** en la que se establece la obligatoriedad o no de contar con 3 ofertas. No obstante, si las bases lo permiten, se deberá indicar este caso específico para justificar la ausencia de las 3 ofertas.



PREGUNTA 26.

MINERVA cuanto tarda en contestar, porque llevo 2 meses esperando.

Los informes de Minerva suelen estar disponibles **en 24 horas desde su solicitud**. No envían notificaciones, hay que consultarlo y descargarlo en la aplicación



PREGUNTA 27.

Hemos adjudicado con el DACI porque los plazos corren.

De acuerdo a la [Orden HFP/55/2023, de 24 de enero](#), indicarles que el análisis sistemático se debe aplicar a los procedimientos de contratación o concesión de subvenciones cuya

convocatoria se publique a partir del 26 de enero de 2023, fecha de entrada en vigor de la citada orden. Se llevará a cabo en cada procedimiento de contratación.

Les recomendamos ponerse en contacto con el [Centro de Atención a Usuarios de la Secretaría General de Fondos Europeos \(CAU\)](#), así como con el órgano gestor y con el órgano responsable de la ayuda.



PREGUNTA 28.

Respecto a la cuenta bancaria única, ¿en qué reglamento europeo está recogido además de estar en la orden que regula la ayuda?

En la convocatoria de la correspondiente ayuda se detallará la información que se precisa para la justificación del proyecto subvencionado. También podrán encontrar la información relacionada con la obligación de establecer una cuenta bancaria única.

Asimismo, en el [Real Decreto 887/2006, de 21 de julio](#), por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, pueden encontrar toda la información relacionada con la justificación de subvenciones, y en concreto, de la cuenta justificativa, en la sección 2ª.



PREGUNTA 29.

Es necesario DACI en un contrato menor?

La necesidad de cumplimentar las Declaraciones de Ausencia de Interés y hacer el análisis sistemático del riesgo del conflicto de interés en los procedimientos de contratación y/o subvención, son **independientes de las cuantías recibidas**. Es obligatorio cumplimentarlas por derivarse de un principio de gestión del PRTR.



PREGUNTA 30.

Respecto a la cuenta única, en algunas bases de convocatoria si se establece, pero no en otras no se indica nada, sería mejor preguntar al órgano responsable?

En caso de duda, siempre es mejor consultar con el órgano responsable de la ayuda. No obstante, en el [Real Decreto 887/2006, de 21 de julio](#), por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, pueden encontrar toda la información relacionada con la justificación de subvenciones, y en concreto, de la cuenta justificativa, en la sección 2ª.



PREGUNTA 31.

Holaji dónde expondréis el doc de preguntas y respuestas?

Pueden consultar el contenido del seminario, así como los documentos de preguntas y respuestas de cada una de las ponencias en la página web <https://femp-fondos-europa.es/>.



PREGUNTA 32.

Buenos días. En relación al curso que ofrecisteis ayer sobre los Fondos Next Generation EU y su impacto en la Entidades Locales, tuve una duda respecto a un supuesto y aunque hice la pregunta al final del curso, la respuesta recibida fue únicamente sobre la aplicación CoFFEE. En concreto, la pregunta era la siguiente: Atendiendo a que en 2023 no se ha ejecutado ninguna actividad para cumplir con el Plan aprobado y por ello no se ha utilizado el presupuesto marcado, ¿cabría la posibilidad de cambiar ese presupuesto de ese año a próximos años? Este cambio no supondría el incumplimiento de los hitos y objetivos críticos, ya que se calcularía el movimiento de dicho presupuesto para que se cumpla el hito de tener cumplido el 50 % del Plan a finales de 2024. Espero que se entienda la pregunta y gracias de antemano.

En términos generales, indicarles que existe la posibilidad de solicitar el traspaso de presupuesto a otra anualidad, siempre y cuando, se justifique debidamente y el cambio sea aprobado por el órgano responsable de la ayuda.

Para ello, en función de la ayuda, tendrán que cumplimentar una solicitud de modificación de la ayuda en la que se expongan las causas por las que no se han podido ejecutar las actividades previstas, y enviarla al órgano concedente de la ayuda para su previsión.

La solicitud de modificación, su contenido y plazos, vendrán determinadas por la convocatoria de ayuda correspondiente.